



---

## SMDIF DE RAYÓN, S.L.P. 2021 – 2024

### FACULTADES DE ÁREA

### REGLAMENTO INTERNO

#### CAPÍTULO XII DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ARTÍCULO 41°.** - En ejercicio de su encargo, al Asesor Jurídico le confieren las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Prestar asesoría jurídica y en algunos casos representar legalmente a las familias, menores, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad física o mental, en estado de desprotección y situación vulnerable que así lo refieran;

II.- Hacer del conocimiento del Ministerio Público, todos aquellos casos que se traduzcan a la protección de la mujer, del menor, adulto mayor, y personas con discapacidad, víctimas de maltrato o de violencia familiar;

III.- Prestar asesoría jurídica a los miembros de la familia, siempre que su intervención sea conveniente para la integración familiar;

IV.- Verificar que los menores, adultos mayores y personas con discapacidad sean depositados en lugares apropiados donde se conserve su integridad física y psicológica;

V.- En coordinación con el Procurador Municipal de protección de niñas, niños y adolescentes, vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones de protección física y moral a las niñas, niños y adolescentes, contenidas en las leyes aplicables;

VI.- Remitir citatorios y fungir como conciliador, invitando a las partes a convenir de acuerdo a lo establecido en la Ley, respecto al ejercicio de sus derechos y obligaciones, plasmando los acuerdos obtenidos en actas o convenios;

VII.- Auxiliar en trámites de derecho Familiar y Penal como: Pensiones Alimenticias, Divorcios Voluntarios (Previo estudio de las condiciones del caso), Divorcios necesarios (Por casos de violencia familiar dando el apoyo a la víctima), Juicios de guardia y custodia, Enmiendas de actas de nacimiento, Canalización al PMPNNA para asesoramiento de procedimientos de adopción plena, Juicios de Jurisdicción voluntaria como permiso judicial para permiso de trámites migratorios cuando falte el consentimiento de alguno de los padres.

VIII.- Fijar, difundir y revisar los lineamientos y requisitos legales a que deben sujetarse los contratos, convenios, acuerdos y autorización que celebre o expida el Organismo y dictaminar sobre su interpretación, suspensión, rescisión, revocación, terminación, nulidad y demás aspectos jurídicos;

IX.- Actuar como Órgano de consulta Jurídica, asesorar al coordinador (a) del Organismo y a las direcciones de área;

X.- Realizar informes mensuales y reportarlos al Coordinador (a) de Programas del Organismo;

XI.- Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables o la Junta de Gobierno del Organismo.

**ARTÍCULO 42°.** - Los servicios del asesor jurídico que preste el Organismo serán gratuitos, y por lo tanto los usuarios se abstendrán de otorgar gratificación alguna.